



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO
LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2022-0101, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE AL SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS.

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.), del día martes catorce (14) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera, **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembros del Comité.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobación del Procedimiento de comparación de precio de servicios de incineración, tal como se describe a continuación:

No.	Descripción	Cantidad
01	BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS	4,047
02	CAJAS CON DOCUMENTACIÓN ANTIGUA	274

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;

3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan anual de compras del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La comunicación marcada con el No. SDD/020-2022, de fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Licda. Petra Sánchez, Encargada de la División de Devoluciones, dirigida al Director General, Ing. Rafael Adolfo Pérez de León, en donde solicita la autorización de decomiso.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DGPC/150/2022, de fecha primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General de PROMESE/CAL, dirigida a la Encargada División de Devoluciones y Decomiso de Insumos para la Salud, la Licda. Petra Sánchez, donde autoriza el decomiso solicitado por la misma.

VISTO: El oficio Núm. SDD/044-2022, de fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por la Licda. Petra Sánchez, Encargada de la División de Devoluciones y Decomiso, dirigida al Encargado de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, en donde solicita el servicio de incineración de 4,047 bultos de medicamentos e insumos sanitarios.

VISTO: El oficio Núm. AYC-0101-22, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentada por el Licdo. Julio Beltre Zabala, dirigida al Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, Ing. Miguel Ramón Iñiguez González, en donde solicita el servicio de incineración de 274 cajas de documentación antigua.

VISTO: La comunicación marcada con el Núm. DPCC-SAF-2022-0111, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Nelson Alcides Minyety Sánchez**, Encargado del Departamento Financiero, donde solicita la Certificación de Apropiación de Fondos para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS\$3,161,243.60)**.

VISTO: El certificado de aprobación presupuestaria Núm. **EG1652963503227A1LOI**, de fecha diecinueve (19) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Ministerio de Hacienda, para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RDS\$3,161,243.60)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-2022-0012, de fecha treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**,

Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de selección de comparación de precios para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS**

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de dicho servicio, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad Comparación de Precios el Procedimiento de Ref. **PROMESECAL-CCC-CP-2022-0008**, para el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS**

DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para brindar el **SERVICIO DE INCINERACIÓN DE BULTOS DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS Y CAJAS DE DOCUMENTACIONES ANTIGUAS.**

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Glady Miguelina Almonte**, técnica de control de calidad, responsable de evaluar los aspectos de índole técnico; y al **Lic. Luis Boyer**, abogado de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

CUARTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

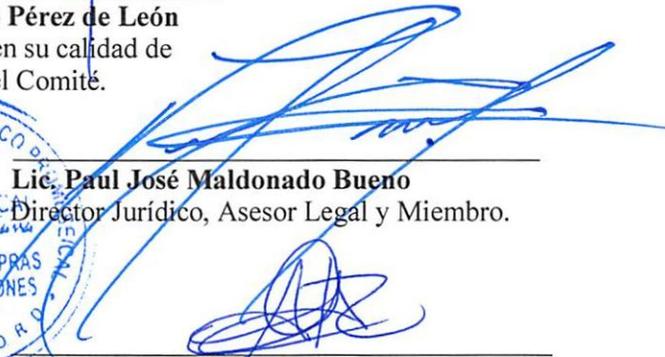
Siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité.



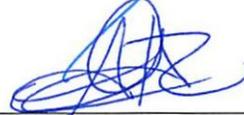
Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal y Miembro.



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro



Licda. María de los Á. Rodríguez Guerrero,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro